Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas



**AVISO DE RECIBO DE LA SOLICITUD E**

**INTENCION DE OBTENER PERMISO PARA LA CALIDAD DEL AGUA MODIFICACION**

**PERMISO NO. WQ0002043000**

**SOLICITUD.** San Miguel Electric Cooperative, Inc., P.O. Box 280, Jourdanton, Texas 78026 ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) para modificar el Permiso No.WQ00 WQ0002043000 (EPA I.D. No. TX0083445) del Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES) para autorizar la expansión de las actividades de extracción de lignito, incluyendo: la adición de una nueva área de extracción X,Y,Z; la adición de cinco estanques de tratamiento propuestos (X-1, X-2, Y-1, Z-1 y Z-2); la adición de cinco ubicaciones de emisarios propuestas (055, 056, 058, 059 y 060); una revisión del área minera 11H; la adición del estanque de tratamiento propuesto O; y la adición del emisario propuesto 057; cada uno de los cuales descargará agua del tajo de la mina, agua de despresurización de la mina y escorrentía de aguas pluviales a una tasa intermitente y de flujo variable. La instalación está ubicada en 6200 Farm-to-Market Road 3387, Christine, en los condados de Atascosa y McMullen, Texas 78012. Las rutas de descarga son a través de emisarios 001- 006 a un afluente sin nombre, de allí a Caballos Creek, de allí a Souse Creek, de allí al arroyo La Parita; a través del Emisario 007 a un afluente sin nombre, de ahí a La Parita Creek; a través del Emisario 009 a un afluente sin nombre, de allí a Christine Creek, de allí a Metate Creek, de allí a La Parita Creek; a través del Emisario 010 a un afluente sin nombre, de allí a Christine Creek, de allí a Metate Creek, de allí a La Parita Creek; a través de Emisarios 011-019 a afluentes sin nombre, de allí a La Parita Creek; vía Emisarios 008, 020-023 a un afluente sin nombre, de allí a Metate Creek, de allí a La Parita Creek; a través de Emisarios 024-028 a un afluente sin nombre, de allí a Souse Creek, de allí a La Parita Creek; vía Emisarios 029-030 a un afluente sin nombre, de allí a Metate Creek, de allí a La Parita Creek; vía Emisario 031 a un afluente sin nombre, de allí a Metate Creek, de allí a La Parita Creek; a través de Emisarios 032-033 a afluentes sin nombre; a través de Emisarios 034-035 a una zanja sin nombre, de allí a un afluente sin nombre; y vía Emisario 057 a un afluente sin nombre, de allí a La Parita Creek; de allí todo al río Atascosa; vía Emisario 050 a Hog Creek, de allí a La Jarita Creek; a través del Emisario 51 a un afluente sin nombre, de allí al arroyo La Jarita; vía el Emisario 052 por una zanja sin nombre, de allí al Arroyo La Jarita; vía Emisario 053 a un afluente sin nombre; a través del Emisario 054 a la alcantarilla, de allí a una zanja, de allí a un afluente sin nombre; vía Emisario 055 a Bruce Branch; a través del emisario 056 hasta Far Live Oak Creek; de allí todo a San Miguel Creek; vía Emisario 058 una Zanja CD Z- 2A, de allí a Bill Walker Creek, de allí a Leoncita Creek; vía Emisario 059 a Bill Walker Creek, de allí a Leoncita Creek; a través del Emisario 060 hasta la Zanja CD Z-1A, de allí a Bill Walker Creek, de allí a Leoncita Creek; de allí todo al río Frio sobre el embalse de Choke Canyon. TCEQ recibió esta solicitud el día 4 de Abril, 2022*.*La solicitud para el permiso está disponible para leer y copiar en Atascosa County Courthouse, 1 Courthouse Circle Drive, Suite 102, Jourdanton, Texas in Atascosa County y en McMullen County Courthouse, 501 River Street, Tilden, Texas in McMullen County Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud. https://tceq.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=db5bac44afbc468bb ddd360f8168250f&marker=-98.476944%2C28.704444&level=12

**AVISO ADICIONAL.** El Director Ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud es administrativamente completa y conducirá una revisión técnica de la solicitud.

Después de completar la revisión técnica, el Director Ejecutivo puede preparar un borrador del permiso y emitirá una Decisión Preliminar sobre la solicitud. **El aviso de la solicitud y la decisión preliminar serán publicados y enviado a los que están en la lista de correo de las personas a lo largo del condado que desean recibir los avisos y los que están en la lista de correo que desean recibir avisos de esta solicitud. El aviso dará la fecha límite para someter comentarios públicos.**

**COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud.** El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

**OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO**

**CONTENCIOSO.** Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso.** Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

**PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre,**

**dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.**

**Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunion programada de la Comisión. La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.**

**LISTA DE CORREO.** Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Ademas, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una or mas de las listas correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos de el solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado especifico. Si desea que se agrega su nombre en una de las listas designe cual lista(s) y envia por correo su pedido a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN A LA AGENCIA. Todos los comentarios públicos y solicitudes deben ser presentadas electrónicamente vía** [**http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/**](http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/) **o por escrito dirigidos a la Comisión de Texas de Calidad Ambiental, Oficial de la Secretaría (Office of Chief Clerk), MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087.** Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040. Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional de San Miguel Electric Cooperative, Inc. a la dirección indicada arriba o llamando a Sr. David Burris al 830-784-3411*.*

Fecha de emission el 7 de junio de 2022